

	Pesetas
Ejemplar	13
Atrasado más de un mes	18
Atrasado más de un año	25
Suscripción año..	750
Id. semestre	500
Id. trimestre	370

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **23 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **4 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

103

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 102/79, seguido a instancia de don Pedro María Iturria Galazar, contra don Jesús Fernández Casero, en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien mueble embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 6 de febrero y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Cosechadora marca Iasa modelo 4,360 número 3.195 anchura corte 3,70 metros LO-00806 VE motor Perkins número 29.805 valorada en ochocientos treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 8 de enero de 1980.

El Secretario,

84

EDICTO

73

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 173/79, instado por Pérez, Repuestos y Talleres, S.A. contra Industrias Textiles Parno, S.L. en los que se saca en venta y pública subasta, por vez primera el vehículo embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 8 de febrero y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una furgoneta marca AVIA, modelo Mensajero 2.500 matrícula LO-2382-D, de ruedas gemelas en el eje trasero más la de repuesto. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 3 de enero de 1980.

El Secretario,

EDICTO

74

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 358/78, seguido a instancia de Carlos Gonzalo Mangado contra don Basilio Gonzalo Sáenz en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta, los vehículos embargados al demandado, que luego se dirán, para cuyo acto se señala el próximo día 6 de febrero y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Turismo marca Crysler matrícula LO-0728-C. Valorado en doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

TraCTOR marca FIAT, matrícula LO-7188. Valorado en ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Turismo marca SEAT matrícula LO-6424-C. Valorado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Vehículo todo terreno, marca Land-Rover, matrícula LO-0980-C. Valorado en trescientas cincuenta mil pts.

TraCTOR marca Motransa matrícula LO-00568, sin apuros. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 2 de enero de 1980

El Secretario,

EDICTO

110

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos de Juicio de Menor cuantía número 253/78, seguidos en este Juzgado a instancia de "Papelería de Logroño, S.A." (SOPAL), contra "GRAFOCEL, S.A." con domicilio en Granollers, sobre reclamación de 210.072 pesetas, y en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de 8 días y por el precio de tasación el siguiente bien mueble embargado como de la propiedad del demandado:

"Un torno elevador eléctrico de la casa Barreiros, de 5,5 metros de altura, valorado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas".

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de febrero a las 11 horas de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efecto del valor del bien mueble embargado que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.—Que podrán hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Dado en Logroño, a 9 de enero de 1980.

El Secretario,

EDICTO

98

109

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 345/78, instado por Fundiciones Marrodán S.A. contra Especialidades Mecánicas Ara, con domicilio en Barcelona, en los que se saca en venta y pública subasta el inmueble embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 7 de marzo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Víctor Pradera número 2.

Finca urbana nave industrial sit aen calle Bilbao, n.º 165 de Barcelona. Inscrita al tomo 758, libro 758 de San Martín de Provençals, folio 215, finca número 29.479. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se carece de títulos de propiedad. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 7 de enero de 1980.

El Secretario,

EDICTO

97

102

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 79 de 1979, sobre reclamación de cantidad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Logroño a 7 de enero de 1980, el Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito núm. 2 de esta ciudad ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguido a instancia de don Carlos Hernández Calderón, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Logroño, representado por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros y defendido por el Abogado don Felipe Domingo Muro, contra don Isidoro González Alameda, mayor de edad, casado, conductor, en ignorado domicilio y contra la empresa "Fomento de Obras y Cons-

trucciones, S.A." que se halla declarada en rebeldía habiendo sido el objeto del pleito la reclamación de una suma de dinero: y".

"Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Carlos Hernández Calderón, debo condenar y condeno a los demandados don Isidoro González Alameda y a la entidad "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." a que paguen solidariamente al actor la suma de 29.593 pesetas (veintinueve mil quinientas noventa y tres pesetas), así como las Costas Judiciales. Notifíquese esta sentencia al demandado en ignorado paradero mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, así como a la entidad demandada, si en el plazo de 15 días no pide el actor la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Isidoro González Alameda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia en Logroño a 8 de enero de 1980.

El Secretario,

83

101

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 161/79 a instancia de Don Cándido Casero Blanco, contra don Mario Echevarría, sobre reclamación de 39.447 pesetas de principal, 944 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas más calculadas para intereses gastos y costas, y en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de 8 días y por el precio de tasación el siguiente bien mueble, embargado como de la propiedad del ejecutado:

"Una furgoneta, marca "Sava" matrícula LO-3.599-D valorada pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas".

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Que para tomar parte en la subasta del Juzgado deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del bien mueble embargado, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.—Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Dado en Logroño, a 4 de enero de 1980.

El Secretario,

82

CEDULA DE CITACION

62

Ramiro Cerro López, de 23 años, soltero, hijo de Pedro y Sara, natural y vecino de Castrourdiales y hoy en ignorado paradero comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 18 de los corrientes a las 11,30 horas, para ser oído como denunciado en juicio de faltas 93/79, sobre hurto de uso, con los medios de prueba que precise aportar.

Santo Domingo de la Calzada a 4 de enero de 1980.

El Secretario,

67

NOTIFICACION

12

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.596 del año 1978 por lesiones tráfico seguido contra Avelino Fernández Ocón se ha dictado con fecha 24-1-79 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Avelino Fernández Ocón de la falta que se le imputa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Consuelo Torres Jiménez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 19 de diciembre de 1979.

El Secretario,

18

NOTIFICACION

11

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.661 del año 1978 por daños colisión seguido contra Abel Ramírez Romero se ha dictado con fecha 9 enero 1979 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Abel Ramírez Romero, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Antonio Javier López Martínez en 39.123 pesetas y a José Luis Mateo García en 2.619 pts y costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Abel Ramírez Romero cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 29 de diciembre de 1979.

El Secretario,

17

Magistratura del Trabajo

EDICTO

3297

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de Logroño y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 1.647/78 y otros que se tramitan acumulados de apremio gubernativo seguido ante esta Magistratura de Trabajo a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la empresa "Esmaltaciones HE-SO, S.A.", domiciliada en Logroño, calle Piqueras número 47-49, en reclamación de débitos de cuotas de la Seguridad Social se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1.—Una parcela solar situada en Logroño Pago de Valderuga, de 6.500 m2 que linda: Norte, Río de los Asientos; Este, Paseo de Ronda; Sur, Carretera Nacional 232 y Oeste, Río de los Asientos, valorado en pts. 19.500.000.

Lote número 2.—Una finca rústica situada en Logroño, término de Pedregales, de cabida 2.079 m2 y 0,8 dm2. con las siguientes edificaciones:

—Un edificio compuesto de una casa-vivienda situada en el límite Oeste de la finca señalada con el número 47 de la calle Piqueras, que consta de planta baja y tres plantas de piso valorado en 11.500.000 pts.

—Tres pabellones industriales con su correspondiente maquinaria e instalación, valorados en 54.424.000 pesetas.

El valor de todo el lote número 2 es de 65.924.000 pts.

Lote número 3.—Un vehículo furgoneta matrícula LO-1659-A valorado en 250.000 pts.

Lote número 4.—Material de oficina:

—Una mesa de escritorio de madera con tres cajones valorada en 25.000 pesetas.

—Un sillón con ruedas tapizados en skay valorado en 15.000 peestas.

—Cuatro sillas tapizadas en skay, valoradas en 8.000 pesetas.

—Un armario expositor con parte superior acristalada valorada en 25.000 pesetas.

—Un archivador marca "AF" con cinco cajones, valorado en 15.000 pesetas.

—Tres mesas de escritorio metálicas de cinco cajones medidas 1,45 x 0,8 m. valoradas en 75.000 pesetas.

—Dos sillones tapizados en tela valorados en 20.000 pesetas.

—Una silla tapizada en tela, valorada en 2.000 pesetas

—Dos mesas Involca de máquina de escribir, valoradas en 4.000 pesetas.

—Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Tekne, 3. Valorada en 75.000 pesetas.

—Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, mod. Lexicón 80, valorada en 20.000 pesetas.

—Una calculadora marca Sharp. mod. Compet. CS-153 valorada en 15.000 pesetas.

—Una calculadora de bolsillo con adaptador "Texas instruments" mod. TI-1250, valorada en 4.000 pesetas.

—Una calculadora marca Olivetti Logos-59, valorada en 20.000 pesetas.

—Una calculadora marca Olivetti Logos-43 PD, valorada en 20.000 pesetas.

—Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti U-680, valorada en 70.000 pesetas.

—Dos mesas Vidal Jupiternova Mod. JM-160 de madera, valorada en 50.000 pesetas.

—Dos bloques Vidal Jupiternova Mod. JB-3 marrón, valorados en 40.000 pesetas.

—Un armario Vidal Jupiternova Mod. JV-13 de madera, valorado en 20.000 pesetas.

—Un sillón Nando Mod. SF/L Tivoli Negro, valorado en 10.000 pesetas.

—Un carro de ficheros marca Olivetti, valorado en 15.000 pesetas.

Cinco papeleras metálicas y una papeleras de plástico valoradas en 2.200 pesetas.

—Dos armarios roperos metálicos valorados en 5.000 pesetas.

—Un fichero metálico de 18,5 x 21,5 x 17 cm. valorado en 50.000 pesetas.

—Un reloj electrónico marca "Jaz" valorado en 30.000 pesetas.

El valor total de este lote es de 635.200 pesetas.

Condiciones de la subasta.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta, en primera subasta el día 11 de febrero de 1980, en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de febrero de 1980, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las once horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de subasta o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las 2/3 partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de 9 días pueda librar los bienes pagando los débitos o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

5.—La totalidad de los bienes descritos saldrán en un lote único y por el valor total de 86.309.200 pesetas y de no

haber postor del lote único se sacarán separadamente los diversos lotes en que se han agrupado los bienes, segregándose a su vez el lote número 2 en partidas individuales detalladas en hojas anexas al edicto de subasta publicado en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con su correspondiente tasación.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y este podrá hacerse en calidad de cederse el mismo a un tercero.

7.—Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

Dado en Logroño a 20 de diciembre de 1979.

El Secretario,

3304

EDICTO

3204

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de Logroño y su provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 1199/78 ejecución 27/29, a instancia de don Clemente Izquierdo Valle; contra don Blas Sáenz de la Maleta, en reclamación por Despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta pública subasta, por término de 20 días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Solar, sito en la Travesía de Tenorio s/n de Ezcaray de mil quinientos setenta metros cuadrados, que linda con la derecha entrando, entre Luisa Abadía y Eugenia Altuzarra; izquierda Julián Vitores y Esteban Garrido y espalda María Anita y Teresa Ibarra, inscrita en el folio 108 del tomo 1.000 del archivo, libro 65 de Ezcaray, finca 6.474 inscripción primera, hallándose afecta a las cargas siguientes:

1.—A una nota marginal de haber sido presentada al Ayuntamiento de Ezcaray, a los efectos del Impuesto Municipal sobre incremento del valor a los Terrenos, estando afecta a dicho pago. La nota está extendida el día 30 de agosto de mil novecientos setenta y ocho, al margen de referida inscripción primera.

2.—A una anotación letra A, a favor de la Hacienda, al folio 108 del indicado tomo, libro y finca, para responder esta finca junto con otra más, de doscientos diecinueve mil ochocientos diecisiete pesetas de principal, de cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres pesetas de recargo de apremio, y veinte mil pesetas para costas y gastos, total doscientas ochenta y tres mil setecientos ochenta pesetas.

El solar está valorado en tres millones ciento cuarenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Pío XII 33, en primera subasta el día 18 de febrero de 1980, señalándose como hora para ella la de las doce y media; en segunda subasta el día 25 del mismo mes y a la misma hora y en tercera subasta, el día 4 de marzo a la hora anteriormente mencionada bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante podrá tomar parte en ambas subastas y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta tendrá lugar, digo como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 7 de diciembre de 1979.

El Magistrado,

3214

BANCO CANTABRICO, S.A. CALAHORRA

3218

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorro número 6485, expedida por este Banco, se hace público por medio del presente anuncio, para que quien se crea perjudicado lo manifieste dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de su publicación, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de la misma quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

3215

Diputación de Logroño

DEVOLUCION DE FIANZAS

A fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas:

—Don José Blanco Lázaro, en garantía de las obras "Distribución y saneamiento de aguas en Ventosa".

—Construcciones Sobrino, en garantía de las obras de "Ensanche y refuerzo del firme de doble tratamiento superficial en el c.v. L-V-8023 de Viniegra de Abajo a Viniegra de Arriba", que les fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios en relación con las citadas obras.

Logroño, 10 de enero de 1980

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya